



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

**ACTA N° 272/12  
CONSEJO SUPERIOR**

----- En la Ciudad de San Luis, siendo las nueve horas con treinta y un minutos del día **cuatro de septiembre de dos mil doce**, se inicia la sesión **ordinaria** del Consejo Superior en la Sala de los Escudos del Rectorado de la Universidad Nacional de San Luis. La preside la Sra. Vicerrectora, Esp. Nelly MAINERO. Están presentes los Consejeros: Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales, Ing. Sergio RIBOTTA; de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, Dr. Julio RABA y la Vicedecana de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, Dra. Marcela PRINTISTA. Docentes: Lic. Norma HERRERA; Lic. Martha HORAS; Lic. Edita ROSALES; Ing. Omar MASINI; Dr. Ariel OCHOA; Dr. Miguel DE BORTOLI; Sr. Alberto TESTA. Graduados: Lic. Silvia Graciela PALACIOS. Alumnos: Srta. Romina CASTILLO, Sr. Juan Pablo POLITTI y Sr. Nicolás CAMPANELLA. No Docentes: Sra. Graciela MAY y Sr. Fabián MARÍÑO.

----- Actúa como Secretario, el Secretario General, Ing. Mag. Jorge Raúl OLGUÍN.

----- Habiendo quórum se declara abierta la sesión.

**I.- INFORME SEÑOR RECTOR**

----- La Sra. Vicerrectora expresa que antes de iniciar la sesión desea compartir un minuto de silencio en honor a Martha DIGENARO de TIVIROLI, ex Decana de la Facultad de Ciencias Humanas, que lamentablemente falleció el sábado pasado.

----- El Cuerpo hace un minuto de silencio

----- La Sra. Vicerrectora considera que todos conocieron a Martha desde las distintas funciones que desempeñó, le tocó presidir varias veces el Consejo Superior. Afirma: Muchos fuimos amigos personales de ella y sabemos que fue una persona íntegra, de bien y que dedicó toda su vida a la Universidad. Su partida es lamentable luego de una enfermedad difícil que tuvo que afrontar.

Inicia el Informe:

-El día 6 de septiembre de 2012 a las 9hs, en el Microcine de la Universidad se van a realizar unas jornadas en el marco del 30º Aniversario del Instituto de Matemática Aplicada de San Luis (IMASL).

-Se está trabajando para poner en marcha los canales de la televisión digital. Las Universidades Nacionales, nucleadas en el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), trabajan en red para la puesta en marcha de las señales televisivas digitales.

-El 25 y 26 de agosto de 2012 se llevaron a cabo en la UNSL las II Jornadas de Actividad Física y Salud, organizadas por la Asociación Kinesiológica Argentina en coordinación con la Universidad Nacional de San Luis.

-Hay varias informaciones de Cooperación Internacional entre ellas un Proyecto de Cooperación con la Universidad de Bologna del que participó el Rector el jueves 23 de agosto, de un proyecto que va permitir un Observatorio de la PyME



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

-Están todas las actividades de Secretaría de Extensión que toda esta semana tiene una agenda bastante importante.

-Se han presentado libros. Estuvo Horacio Cerutti Guldberg presentando su libro "Utopía es compromiso y tarea responsable"; es el segundo libro que se publica de él en nuestra Editorial Universitaria y resulta pertinente informar que el libro anterior fue el que encabezó las ventas en la Feria del Libro que se realizó este año.

-Hay distintas becas que están promocionadas en la Página de la Universidad.

-Se están acelerando los concursos en la ENJPP; se ha llamado a concurso para Sub-Regente de Primera categoría efectivo con destino al nivel Inicial de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles y también recientemente se llamó a concurso al cargo de Vice Director.

-Comenzaron en la Universidad Nacional de San Luis las actividades correspondientes al Ciclo de Ingreso 2013 de la Carrera de Medicina que por convenio realizamos con la Universidad Nacional de Córdoba, registrándose un número de 123 alumnos en la Clase Inaugural

-Se inaugurará el nuevo edificio del Instituto de Matemática Aplicada San Luis (IMASL) el 28 de septiembre a las 12hs en la nueva sede del Instituto.

-El Día viernes 30 de agosto se firmó un convenio con la Universidad de Porto Alegre (Brasil). Ese convenio permite el intercambio de dos estudiantes nuestros con dos estudiantes de la Universidad Porto Alegre y en realidad están en el marco del "Programa General de Becas Iberoamérica, Estudiantes de Grado. Santander Universidades". El Banco Santander tiene un programa de Becas que son realmente importantes y consisten en 3000 dólares mensuales para todo lo que tenga que ver con traslado, mantenimiento y estadía de los alumnos y es un programa para universidades Latinoamericanas. En el año 2013 nos ha tocado integrar el número de universidades que van a hacer el intercambio y es un total de 5 becas para cada universidad participante, dos de las cuales nos toca el intercambio con esta universidad de Porto Alegre; con respecto a las otras se desconoce aún el destino, pero siempre es con países latinoamericanos.

-Los días 7, 8 y 9 de septiembre se llevará a cabo en la UNSL el II Congreso Latinoamericano de Salud con el objetivo de incorporar una perspectiva integral de salud, como realidad y problemática que afecta a la sociedad como un todo.

-En el marco de dicha actividad se realizará una conferencia de prensa el jueves 6 de septiembre a las 10 hs, en el Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Humanas donde los estudiantes que están a cargo de la organización del encuentro, brindarán información acerca de los ejes principales que se tratarán en el congreso

-El Programa de ELSE dependiente de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales de la UNSL comunica que comienza el Curso de Español como Lengua Extranjera de nivel inicial para extranjeros de la UNSL y de la comunidad.

Este curso se dictará a partir del 4 de septiembre de 2012 los días martes y jueves de 16 a 18 horas en la Videoteca ubicada en la Biblioteca de la UNSL.

-Los días 5, 6 y 7 de septiembre se van a desarrollar las "Jornadas de trata, tráfico y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes" que contará con la presencia de la Hermana Pelloni.

-EL viernes 7, a las 19 hs. en el aula Magna de Chacabuco y Pedernera, se va a presentar un libro que ha editado la Editorial Universitaria sobre salud comunitaria y van a estar presente el Presidente de la Asociación Farmacéutica Argentina y Carlos Vasallo, especialista y consultor en temas de salud comunitaria y es el autor del programa REMEDIAR. Ya dieron una



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

conferencia hace dos años que es lo que está publicado en el libro y nuevamente nos va a dar una conferencia.

----- El Consejero RABA pregunta sobre la modificatoria de la Ordenanza del Presupuesto 2012 que pasó por la Comisión de Presupuesto y Cuentas y se dijo que se haría una redacción y no la he visto

----- El Secretario General responde que pasó a Secretaria de Hacienda.

----- La Sra. Vicerrectora manifiesta que se podría preguntar al Secretario de Hacienda para ver qué ha pasado.

----- Consejero RABA: ¿qué pasó con los fondos que fueron transferidos de la obra social DOSPU? Hay mucha gente que lo pregunta; a lo mejor en 15 días algo de los responsables se puede saber.

----- Sra. Vicerrectora: llamaremos al Asesor Legal si es necesario. Se ha hecho la denuncia y se ha determinado la realización de una instrucción sumaria para ver si hay una responsabilidad interna. Las denuncias están hechas y aparentemente es responsabilidad solo del banco porque las firmas que estaban presentadas de gente ligada a la obra social estaban escaneadas ni siquiera eran firmas originales, para determinar si hubo alguna responsabilidad también se realizará una instrucción sumaria y se ha nombrado sumariante al Escribano Laborda Ibarra.

----- El Consejero RABA: la mayoría de los afiliados están preocupados por lo que dijo el Diario de la República. Me parece que hacer una transferencia en menos de una hora, abrir una cuenta en otro lugar, cerrarla es muy fácil de saber cómo se hizo, en cualquier banco pide los nombres de las personas y un cajero del banco que al menos no le haya sacado la fotocopia del DNI es raro. A nosotros si vamos a sacar 200 pesos nos sacan la fotocopia.

----- Sra. Vicerrectora: lo que sabemos, según lo que ha informado el banco, es que la cuenta y quien retiró el dinero es una persona de apellido Teruel.

----- Consejero TESTA: en la última reunión le comenté al Rector de hacer una reunión con DOSPU para conocer los temas en general, pero él me decía que como es un tema independiente lleva su tiempo ponerse de acuerdo con el Directorio. Pero es conveniente que el Consejo Superior tenga una reunión con DOSPU para saber que está pasando y cuáles son sus números porque en un presupuesto se le dio un millón de pesos y aunque sea autónomo somos responsables por ese millón de pesos que se ha otorgado. Yo no se que se ha hecho con ese dinero. En su momento el Secretario de Hacienda explicó que era para los sueldos del Personal, pero no tengo ninguna documentación.

----- Ingresó el Subsecretario Legal y Técnico, Dr. Néstor NÓBILE.

----- Sra. Vicerrectora: Dr. Nóbile queríamos que nos comente sobre la transferencia de la cuenta del DOSPU a un particular ¿qué acciones se han tomado y qué avances hay al respecto?

----- El Subsecretario Legal y Técnico, Dr. Néstor NÓBILE responde: la situación habría que dividirla en tres:

- 1) la cuenta corriente, el retiro de los fondos y el reintegro de los fondos por parte del Banco Nación a la cuenta de DOSPU.
- 2) Lo otro tema es la denuncia que se debe formular ante la Fiscalía Federal por la extracción de los fondos a la cuenta corriente, para que la Justicia Federal haga una investigación sobre quiénes han sido los autores de ello y cuál es el personal que está



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

involucrado por parte del Banco Nación -y/o DOSPU en su caso- en esta maniobra delictual.-

- 3) Asimismo, Banco Nación internamente para investigar por sumario interno y sancionar, en su caso a su personal, y la información sumaria y posterior sumario de corresponder que esta Administración debe instruir.-

Con relación al reintegro de los fondos por parte del Banco Nación a la cuenta de DOSPU, el día 21/8/12 se formalizó requerimiento notarial ante Banco Nación, y de acuerdo al artículo 793 del Código de Comercio, se impugnó y desconoció el movimiento de extracción de los fondos de la cuenta corriente en cuestión; asimismo, en tal oportunidad se solicitó al Banco que nos reintegrara los fondos en el plazo que establece el Código Civil -que son 15 días-. El Banco Nación, a través del gerente -que fue quién atendió el requerimiento notarial- manifestó que el reintegro de fondos se hará una vez que termine el sumario interno que se había iniciado la semana pasada. En tal oportunidad se le explico al Gerente que el problema del Banco Nación no es un tema de incumbencia de esta Universidad y que ellos tenían que reintegrar los fondos o de lo contrario la obligación de la Universidad es demandarlo judicialmente para que devuelvan los fondos ya que había impugnado el movimiento y el mismo no había sido dispuesto por las personas autorizadas para operar con la cuenta del DOSPU.

En relación a la denuncia penal en la Fiscalía Federal, en el día de ayer se firmó la resolución donde se autoriza a su presentación. La misma se está preparando estimando que en el transcurso de la mañana será presentada, con lo cual antes que termine la sesión posiblemente le acompañes una copia cargada con el ingreso de la denuncia a Fiscalía Federal y se incluyó en esta resolución, que es la 9/70, dispone la instrucción de información sumaria para investigar si hubo personal de DOSPU involucrado en la maniobra de extracción ilegítima de fondos de la cuenta.-

Eso es lo que se ha desplegado a la fecha. Tengo aquí el acta notarial que se labró el 21 de agosto del corriente, un informe del Banco Nación de quienes son las personas autorizadas para operar en la cuenta y copia de la presentación que disparó el movimiento que se detectó que no tenía causa.-

----- Consejero TESTA: ¿Al acta notarial lo hace la UNSL o DOSPU?

----- Dr. NÓBILE: La denuncia se hizo por el Dr. Giménez y quien les habla, en representación de la Universidad.-

----- Consejero TESTA: ¿Porque DOSPU depende de la Universidad? ¿Cómo es la relación? No tengo claro si DOSPU es autónomo o depende de la UNSL y la UNSL se hace cargo de esta situación.

----- Siendo las 9:46 hs. ingresa la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas, Lic. Martha María PEREYRA GONZÁLEZ.

----- Dr. NÓBILE: DOSPU es una dirección de la UNSL, esto se ha sostenido por parte del Consejo Superior y es lo que surge del Estatuto y el DOSPU no tiene personería jurídica propia.-

----- El Consejero RABA: Nadie puede aducir: "voy a devolver cuando termine de hacer mi trámite interno" ya que hacer los sumarios administrativos dentro del Banco mientras termine eso puede demorar 20 años y eso demora en devolver el dinero. Si nosotros le debiéramos al banco, el banco nos intima a devolverlo inmediatamente. Me da la impresión que el banco está llevando en esto la manija de los tiempos.



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

En lo que es la demanda no se cuál es la carátula, si es robo o fraude, no se porque lo demandan al banco penalmente, no se, pero me parece que tendría que haber tenido una denuncia en la Policía Federal porque previo hacer el trámite Judicial debe haber una intervención policial, porque eso sucedió adentro de un Banco y si nosotros dentro de lo que es todo el accionar este fuésemos y le incautáramos las filmaciones del día que se hizo la transferencia todo eso quedaría a resguardo de la justicia; pero eso lo hace la policía.

----- Dr. NÓBILE: Se hizo el acta por el artículo 793 del Código de Comercio; cuando hay un movimiento en una cuenta corriente o caja de ahorro, lo que se debe hacer es impugnar el movimiento, que fue lo que se hizo el día 21/8 y se solicitó que se nos reintegraran los fondos -con un plazo de 15 días que es el termino que establece el código civil-. El Banco Nación dijo que en principio no va a reintegrar los fondos en esa fecha, va a quedar en mora y en consecuencia la Universidad va a tener que hacer una acción judicial, en virtud que se impugno el movimiento, el movimiento no tiene causa legítima y que se solicitara al Juez Federal dicte sentencia y se disponga que el Banco Nación devuelva los fondos más los intereses. El Banco Nación tiene una política particular que es el dinero se lo hace reintegrar a los empleados que resulten responsables del hecho, con el Dr. Giménez le manifestamos al Gerente del Banco que el problema interno, más la responsabilidad del sumario administrativo no le incumbe a la Universidad.

----- Consejero RABA: Todos conocemos la diferencia que hay entre el Banco Nación y un Banco Privado en cuanto a atención. En el Banco Nación la Universidad debe ser el segundo mejor cliente -si es que no es el mejor cliente-; nosotros movemos casi todo el presupuesto universitario más todo lo que viene extra presupuestario a través del Banco Nación, habría que ver como actúan ante una amenaza de decirle "yo voy a retirar todas las cuentas". Así creo que vendrá hasta el presidente del Banco a traer la plata, no creo que nos pueden decir que le van hacer devolver a los empleados.

A mí me pasó una vez que me encontré con 5000 pesos de más en mi cuenta y a los pocos minutos me llamaron del Banco para notificarme que había un error. Si uno saca ese dinero sabe que no es de uno. Era en el Banco Francés. Pero en el Banco Nación mover 90.000\$ del mejor cliente y decirle que nos van a devolver el dinero cuando les parezca yo creo que la actitud nuestra no debe ser tan complaciente, porque si esperamos la Justicia demorará un montón.

----- Dr. NÓBILE: En lo que a mi compete y lo que debe realizarse legalmente desde la Subsecretaría Legal y Técnica, es un asesoramiento jurídico, el tema es que si se cierran las cuentas y se abren en otro banco es una cuestión que no está bajo mi competencia funcional. Lo que sí le puedo decir Decano Raba, es que se han realizado todos los pasos legales de acuerdo a lo que corresponde según lo previsto por el Código de Comercio sobre la operatoria de la cuenta corriente cuando se hace una extracción ilegítima de una cuenta.-

----- Consejero RABA: Dr. Nóbile, no solamente el Código de Comercio porque después se le hará una demanda penal.

----- Dr. NÓBILE: No se hará una demanda penal, lo que se va a hacer es una denuncia, que corresponde formalizarla ante la Fiscalía Federal para que investigue el hecho delictual, debiendo determinarse no solo quiénes autorizaron el movimiento interno de la cuenta del Banco, sino también a qué cuenta fue, es decir la cuenta destino que es una cuenta del Banco Nación de una Sucursal en la Provincia de Buenos Aires; esa cuenta ya está cerrada, y su titular. Acá hay un tema que sí coincido que es que el Banco Nación tiene una operatoria con relación al cliente distinta a otro banco, cualquier otro banco privado, donde hay una



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

extracción ilegítima, como la del caso bajo análisis, el Banco reintegra los fondos a la cuenta y luego ve internamente qué ocurre.

----- Consejero TESTA: ¿cuándo se produjo el hecho?

----- Dr. NÓBILE: el hecho se produjo el 11 de julio.

----- Consejero TESTA: O sea, que se demoró más de un mes para presentar el acta notarial?

----- Dr. NÓBILE: No. Acá entre los días 19 y 20 de agosto DOSPU detectó que el movimiento era un movimiento que no tenía causa legítima.

----- Consejero RABA: Eso también es un error de la obra social. Cualquier empresa hace un arqueo de caja diario y diariamente; aún el empleado de mayor jerarquía se fija el movimiento que hubo en el día Bancario. Eso se hizo el 11 de julio y se detectó cuando vino el resumen que fue el 21 de agosto, un mes después. En el DOSPU se tendría que hacer un arqueo de caja.

----- Sra. Vicerrectora: Aclaro que el Banco Nación maneja las cuentas sueldo porque ganó una licitación y esa licitación creo que tiene un tiempo para vencerse -junio del año que viene-. Se ha estado viendo -yo misma estuve en una reunión- del Banco Patagonia donde ofrecía muchísimas cosas y estaba llevando las cuentas sueldo de muchas universidades. A simple vista parece mucho más conveniente, pero tendrán que presentarse a una licitación cuando se llame. Pero tengo entendido que hay una disposición presidencial que todas las cuentas sueldo se tienen que manejar por el Banco Nación.

----- Dr. NÓBILE: De la información sumaria que se dispuso ayer mediante resolución 970 también puede surgir el responsable que tenía que detectar este movimiento en tiempo y forma y que se detectó un mes y medio después. Es un tema que va a surgir de la investigación interna que se haga por parte de la Universidad.

----- Siendo las 9:50 hs. ingresa el Consejero Alumno Edgardo TEJERO.

----- Consejera PALACIOS: Yo he sido auditora en bancos. Estos casos generalmente son reiterados, es muy difícil que sean casos aislados, se hacen habituales. Comienzan con montos pequeños y van creciendo. En general, en más del 90% de los casos, está involucrada gente del banco, gente de la empresa o institución; el que retira los fondos suele estar relacionado con gente del banco o con la institución porque después se reparten el dinero.

Las conciliaciones bancarias se hacen mensuales aunque hay empresas que lo pueden hacer quincenales, pero se necesita el resumen mensual. Se hacen las conciliaciones bancarias -que es responsabilidad de la empresa- con la frecuencia que debe estar en una normativa interna de la institución. Creo que si DOSPU depende de la Universidad, la responsabilidad de la UNSL es investigar que pasó en DOSPU porque el Banco tiene su metodología y va a devolver el dinero en el momento que lo considere porque los intereses son bajos y le conviene al banco esperar hasta ver quien estuvo involucrado. Las investigaciones en los bancos oficiales duran años por falta de personal etc.

Respecto a esto es probable que no sea el único caso y sería bueno hacer un poquito de presión para investigar si ha sido el único caso.

----- Consejero RABA: quisiera que constara en actas la preocupación y los tiempos que corren. Yo manejo la cuenta del Decanato y todos los días entro por el Home Banking y verifico los movimientos.

Además del Directorio de DOSPU no hemos visto ningún comunicado al respecto; de la presidencia de DOSPU tampoco. En cambio he visto comunicados por otras cosas que eran cuestiones de casi "chiste", pero sobre esto que era importante no. Tal vez el monto para la



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

Universidad o DOSPU no es nada, pero el problema es si hoy es noventa, mañana son 120.000 y después un millón.

Que hay cómplice, eso es seguro. Si van al banco con un papel trucho, el cajero los atendió como los mejores clientes, se les transfirió el dinero sin preguntarle nada a una cuenta que se abrió y cerró el mismo día. Miren la "seriedad" que tiene el banco y a ese banco vamos todos ahora porque dentro de poco por ley o decreto todas las cuentas se manejaran a través del Banco Nación. No dije cerrar las cuentas sino ir y decirle somos el mejor cliente.

----- Siendo las 10:00 hs. ingresa el Consejero ZUPPA.

----- Dr. NÓBILE: como dice la Consejera Palacios, esta operatoria interna del banco se ha presentado en otras instituciones bancarias. Lo digo por mi experiencia en el ejercicio privado de mi profesión. En el caso del Banco Nación, durante estos años se han formalizado sumarios y denuncias penales a empleados que hacían este trabajo hormiga extrayendo fondos de cuentas; el último fue condenado hace un año y medio atrás por la Cámara Federal de San Luis.-

En cuanto al decreto del Poder Ejecutivo Nacional sobre el tema de contrataciones de los organismos nacionales, particularmente considero que no es de aplicación a las Universidades porque para que sea aplicable tiene que ser una ley del Congreso de la Nación y no un decreto Presidencial que se dicta sin facultades delegadas. ¿Que se pueda hacer? Si, si el Congreso delega facultades para dictar un decreto que tenga esa atribución, pero no un decreto "per se" sin la intervención del Congreso de la Nación -que es un decreto que después analizaremos-.

----- Consejero TESTA: insisto en que nuestra responsabilidad está en ver si hubo en DOSPU otras prácticas incorrectas. En algún momento, el año pasado se planteó la posibilidad de hacer una reunión para que el Directorio comentara la situación; no digo que hayan cosas incorrectas, pero si me gustaría que este consejo Superior y esta Universidad se reúna con DOSPU para ver su planificación e ideas. También quisiera saber qué hizo el DOSPU con el millón que se le dio el año pasado.

----- Consejero RABA: en el DOSPU deposito plena confianza. La maniobra fue muy burda: llevar las firmas de la Sra. Alcaraz, del Sr. Fornabay. Si le critico a DOSPU no haber visto el movimiento diariamente porque allí hubiésemos acelerado los tiempos, Es muy burdo no tener vergüenza de hacer este tipo de maniobras junto con un cajero del banco; por eso mi gran duda respecto del banco y deposito toda mi inocencia hasta que se demuestre lo contrario al personal del DOSPU. Si critico no haber controlado por día los movimientos de la cuenta, eso lo puede hacer aun el Presidente de la Obra Social.

Le critico a DOSPU no haber visto diariamente los movimientos diarios porque ahí hubiésemos acelerado los tiempos el mismo día le hubieran dicho que acababan de hacer ese movimiento. Es distinto a decirlo un mes después. Es lo único que le critico a DOSPU. Después con lo demás hay que ser muy burdo, no tener vergüenza de hacer toda esta maniobra junto con un cajero del Banco para alguien que trabaja en la Obra Social. Por eso mi gran duda respecto del Banco y toda mi deposito de inocencia hasta que se demuestre lo contrario al personal de DOSPU. Sí digo y critico no haber controlado por día los movimientos del Banco. Eso se puede hacer y lo puede hacer aún el Presidente de la Obra Social

----- Siendo las 10:12 hs. se retira el Secretario Legal y Técnico, Dr. NÓBILE.

## II.- JUSTIFICACION DE INASISTENCIAS



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

----- El Secretario General informa que obran las solicitudes de justificación de inasistencias de los Consejeros: a) Karina GIORDANI por razones académicas, está el suplente TEJERO; b) Gloria TROCELLO por organización de nuevas Facultades, está el Suplente MASINI; c) Elbio SAIDMAN por actividades académicas, no tiene Suplente; y d) Raúl LÓPEZ porque tiene que recibir a un Profesor Visitante de Brasil, está el Suplente ZUPPA.

-Retiros: CAMPANELLA a las 10:40 hs., por razones laborales.

----- El Cuerpo justifica las inasistencias y autoriza los retiros.

### III.- ACTAS A CONSIDERACIÓN

#### \*268 (días 3 y 24/07/12, extraordinaria)

----- El Secretario General informa que se encuentran a consideración las dos actas que completarían el cuarto intermedio iniciado el día 26/06/12. Se han incluido las correcciones solicitadas por los Consejeros RABA y DE BÓRTOLI. Recuerda que oportunamente se decidió que se aprobarían las 3 juntas.

Informa que hay un mail de la Consejera TROCELLO solicitando que aún no se aprueben por la redacción de un artículo de las nuevas ordenanzas aprobadas. Opina el Secretario que eso está plasmado en el debate.

----- El Consejero RABA entiende que lo que la consejera Trocello dice, es que pide que se trate esto porque ella no va a venir.

Dice que hubo cosas que no se votaron y que algunos casos se iban a tratar en particular. Quedamos que si un docente quería irse a otra Facultad pedía la autorización en su Facultad, y luego la Facultad donde se va el docente le devuelve el cargo a la Facultad de origen. SI no había acuerdo, podía rendir el concurso en la otra Facultad.

----- El Cuerpo decide aprobar las Actas del 26/06, 3 y 24/07/12, que correspondientes a cuartos intermedios.

### IV.- INCLUSIÓN DE TEMAS AL ORDEN DEL DÍA

----- El Secretario General informa que obran las solicitudes de inclusión:

-EXP-USL: 8404/12 Esp. María B. FOURCADE, Decana Normalizadora FaCSal, eleva propuesta de designación de Consejo Académico Consultivo.

-ACTU-USL: 546I/12 POLITTI Juan Pablo, solicita se lo incluya en Comisión Especial p/tratar proyectos de modificación del EU (Res. N°90/12-CS).

\*Con dictamen (en minoría) de Comisión de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Univer.

-EXP-USL: 4594/12 Alumna Fátima SCHLOTTKE solicita renovación de la Beca CREER

----- El Cuerpo decide incluirlos al final del Orden del Día.

### V.- ASUNTOS CON DICTAMEN

#### \*Comisión de Ciencia y Tecnología

1) EXP-USL: 6784/12 Dir. Gral. Ciencia y Tecnología eleva resolución complementaria Res. 31/11-CS.

----- Informa el Coordinador de la Comisión, Consejero RABA. Explica y da lectura al dictamen:

Visto:



Universidad Nacional de San Luis

Consejo Superior

El anteproyecto de resolución complementaria de la Res. N°31/11-CS, referida a integrantes de Proyectos de Investigación 2010 elevado por la Dir. Gral. de Ciencia y Técnica,

Esta Comisión aconseja aprobar el anteproyecto de resolución complementaria de la Res. N°31/11-CS.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

**2) ACTU-USL: 6529/12 DE BORTOLI**, proyecto de ordenanza modifica límite de edad p/Investigadores.

----- Continúa informando el Consejero RABA. Explica y da lectura al dictamen:

Visto:

-Lo solicitado por el Dr. Miguel De Bórtoli respecto de los límites máximos de edad para acceder a becas que otorgue la UNSL,

Esta Comisión aconseja que el Consejo de Investigaciones de la UNSL reglamente la excepcionalidad explicitando las causales al límite de edad, tales como:

-Haber comenzado tardíamente una carrera universitaria,

-Área de vacancias establecidas por la UNSL y otros.

----- Continúa el Consejero RABA: De Bórtoli expresaba que hay estudiantes que inician su carrera tarde por distintas razones, pero que tienen un muy buen desempeño y quedan excluidos de este sistema de becas por este límite que es la edad. Tal vez eso no estaba escrito y se podría escribir dentro de lo que es la Ordenanza, como para lograr una cuestión intermedia, que es lo que se hablaba en la Comisión de Ciencia y Técnica del Consejo Superior. Otra de las cuestiones que se tuvo en cuenta es, por ejemplo, un alumno que se quiere presentar en alguna de las áreas de vacancia de la Universidad, que también tuviese la oportunidad de acceder a este sistema de becas por más que la edad se pasara de los 35 años. Esa es una situación -a mi entender-, y creo que en la Comisión esto es lo que quedó plasmado: una situación intermedia entre lo que solicitaba el Dr. De Bórtoli -que no firma el despacho- y lo que propone la Comisión. Entre decir que no, como se opina en algunas Facultades y lo que pide el Dr. De Bórtoli, lo que dice la Comisión es una situación un poco intermedia. Con mucha razón el Dr. De Bórtoli afirma que ha presentado un proyecto donde dice no al límite y como tal pide que esa sea la discusión que se dé en el Consejo Superior.

----- Consejero DE BÓRTOLI: Tal como lo dije en la Comisión de Ciencia y Técnica, considero que sería un avance esto de reglamentar las excepciones porque hasta ahora no se está haciendo lugar a ningún pedido de excepcionalidad por la edad. Yo recuerdo que los argumentos siempre fueron que si se hace una excepcionalidad que no está avisada de antemano -hay gente que a lo mejor para las becas que tienen como límite 27 años, tenía 28 y no se presentó- entonces estaríamos poniéndolo en desventaja si le damos a otro de 28 que pide la excepcionalidad y se presentó. En el caso de figurar por escrito que se van a contemplar determinados casos que exceden ese límite de edad, planteando la excepcionalidad, ya sería un avance. De todas maneras mi propuesta apunta a que no haya un límite de edad en las inscripciones. Después en cuanto a los parámetros que se evalúen para conceder a las becas se puede discutir. Se puede ingresar para determinadas becas la edad como algún parámetro, pero por ahí puede haber una persona que tenga más edad y que de repente en otros parámetros que también se evalúan para dar becas puede tener sus ventajas. Entonces mi propuesta es darle el derecho a competir. También quería consultar porque no me queda muy claro el proveído de la FCFMyN en cuanto a la excelencia científica y académica, yo coincido con que las becas tienen que apuntar a eso, pero no me queda claro que tiene que



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

ver con la edad. En lo otro yo sé que coincide con la carrera de CONICET, pero bueno, allí hay una carrera con determinados pasos. Acá se da muchas veces que un alumno tome una beca y después se va. Si bien es lógico que se reciba y la mayoría no quede en la Universidad, pero las becas de iniciación o la siguiente -que es la de posgrado-, muchos docentes la toman y después se van. Yo conozco casos que se han ido al exterior y consideraba, si bien no está escrito en la Ordenanza de Ciencia y Técnica, que uno de los objetivos de esas becas de posgrado debería ser mejorar la formación de recursos de posgrado dentro de nuestro cuerpo docente. Precisamente para mejorar la excelencia académica y científica de nuestra Casa de Estudios se podría pautar que el ser docente de la Casa tiene también un puntaje determinado.

----- Consejera CASTILLO: Me parece que, a diferencia de lo que plantea la FCFMyN, un avance sería no seguir fijándonos en límites de edad y sacar ese requisito. Nosotros lo hemos planteado ya desde el Consejo Directivo de la FCH cuando hicimos una Ordenanza de becas que no contempla límites de edad. Creemos que los estudiantes deberían tener las mismas posibilidades y derechos para acceder a las becas. Yo concuerdo con lo que plantea De Bórtoli y no estoy de acuerdo con que hayan excepciones. Todos los estudiantes tenemos que tener derecho a acceder a una beca por igual. O sea no estoy en condiciones de aprobar esto. Yo adhiero al proyecto tal cual está hecho; no a excepciones. Estamos hablando de Universidad pública donde la idea es que entren todos a estudiar. Nosotros estamos a favor que se saque el límite de edad de todas las becas. No porque tengas mayor edad no vas a poder ser un buen científico, eso es absurdo. Si no le dan la posibilidad a una persona que inicie investigación a la edad que sea, la Universidad le está quitando la posibilidad a un estudiante de 28 años que pueda empezar a investigar y ¿con qué fundamento se le quita esa posibilidad?

----- Consejero TESTA: este es un tema que veo tiene muchas aristas. Primero hay como una soberbia de que nadie es tan joven como para no morir en la próxima hora, ni tan viejo como para vivir una hora más. En segundo lugar ya nosotros tenemos el derecho de pasar de la educación de 60 años a 70 años, entonces yo le preguntaría a la gente de la FCFMyN que si ya hay esperanzas de mayor vida cambiarían todos los parámetros. Entonces lo que fue pensado para cuando la gente se jubilaba a los 60 años o cuando tenían esperanza de vida de 50 años y pasó a 70, 80 o 90 años, si se cambian todos los parámetros. Es cierto que los principales descubrimientos de Matemática se hacen por personas jóvenes, entre 20 y 30 años y los principales aportes en Ciencias Sociales se hacen entre los 50 y 60 años. Por ahí esa ha sido la incidencia de por qué la gente de FCFMyN plantea defender el límite de edad.

Otro tema es la economía, es decir, si planteamos la diferencia entre las Ciencias Sociales y las Ciencias duras y cuando veo las autoridades de CONICET generalmente han venido de las Ciencias duras y tienen otro pensamiento. También otra de las cosas, que no es lo que estamos tratando pero sí quiero señalarlo, es la ruptura que hay en la sociedad con los proyectos de investigación. Una vez leí en La Voz del Interior que el 95 % de los proyectos de investigación de la Universidad Nacional de Córdoba no eran aprovechados por la sociedad en forma directa. Entonces yo no sé cual ha sido la idea del límite de edad pero yo adhiero a la idea de que no tendría que haber límites.

----- Siendo las 10:40 hs. se retira CAMPANELLA.

----- Consejero OCHOA: La Ordenanza de becas es del año 2003 y yo no sé por qué se inspiró en establecer esos límites de edad, pero probablemente se tomó un criterio de otras Instituciones nacionales para hacerlo, pero yo creo que tenemos autonomía para establecer nuestros propios criterios. Cuando fui Secretario de Ciencia y Técnica había mucha gente que



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

había pasado dos o tres meses la edad y había que dejarlos afuera al igual que gente que tenía cinco o seis años más de edad permitido. Yo creo que se tomó el criterio de las edades para enviar una señal política porque cuando uno hace las Ordenanzas da una señal política de criterios respecto a fortalecer los desempeños académicos. De alguna manera supongo que habrán querido reflejar con esa redacción los índices de buen desempeño académico de los alumnos y de alguna manera premiar ese buen desempeño académico. Evidentemente las personas no tenemos una vida lineal sino que nos pasan cosas y puede ocurrir que uno tenga que dejar por un tiempo los estudios por una cuestión personal, luego volver, etc. Ahora simplemente levantar el requisito de edad sin re estructurar la Ordenanza me parece que no debería ocurrir, porque también es cierto que pueden existir profesionales que ya están en actividad, que han pasado cinco o seis años en actividad participando de Congresos y de un montón de cosas más y en definitiva después el alumno que recién egresa se queda sin posibilidad de competir porque no tiene los mismos méritos que el otro profesional. Entonces me parece que si la idea es quitar el límite de edad habría que establecer de qué manera vamos a priorizar criterios en la Ordenanza de acuerdo a este criterio de no darle el requisito de edad como eliminatorio para la presentación de becas. Porque van a estar esos casos. Entonces se homogenizan los criterios y podemos ver cómo sería un acceso más plural al tema de las becas y cuidar que se plasmen los fines estatutarios en esas normativas.

----- Consejero ZUPPA: primero que todas esas frases como "derechos para todos"; "es inconstitucional" es como que suena bien, parece que estamos avanzando en los derechos y es como que nos conmueve. Y hay una tendencia también en la Universidad Pública que es no medir los conceptos de eficacia, de lo que hace porque parece ser que la eficacia es una cosa que tiene que ver con la empresa privada y nosotros, porque somos públicos, no queremos mirar nunca la eficacia de los dineros que invertimos. Yo creo que independientemente de los derechos constitucionales hay cosas que son típicas en la carrera docente, en la primaria y secundaria, que no se puede entrar después de los 40 años porque es una cuestión académica, no tiene nada que ver con la constitución o porque a los niños les hace mal y cuando se refiere también a la excelencia académica se refiere a la vida útil de las personas. Yo no conozco ninguno que haya empezado a los 40 años realmente; si vamos a hablar de lo científico el dinero que quieren invertir los que corren carreras, lo invierten en un tipo de 14 años y así. O sea, hay un concepto de lo que es la vida productiva de esa persona, lo que va a dar a lo largo de su vida. No es que un tipo a los 50 años no puede producir cosas, puede hacerlo, pero empezó a los 25 años. Yo supongo que todos esos conceptos referidos a la edad de las personas tienen que ver justamente con esa vida útil de la persona. Y porque además esa vida útil, el impacto de esa primera etapa de formación a los 20 años a los 35 años, yo creo que es la más importante de formación de las personas. Y hay un criterio de eficacia, tal vez propio - como dije recién-, de las empresas privadas, que la gente quiere invertir en algo que le va a dar una cierta rentabilidad a futuro. Yo no conozco casos de esas vidas académicas productivas, no las conozco ni siquiera en el arte para ser franco. Hay otra cosa además; que el chico no pudo estudiar porque tuvo problemas de trabajo; habría que plantearse si la Universidad es contenedora de todos los emergentes sociales que hay o si el sentido de esas becas es ser contenedora de los emergentes sociales. Después de todo lo que he dicho tengo la impresión que me parece correcto el límite de edad.

----- Consejera PRINTISTA: Agregar nada más que no estamos hablando de cualquier tipo de becas, o sea, creo que algún tipo de becas que le ayude a la gente a estudiar está bien y no debería tener restricciones de nada; no estamos tratando de poner un impedimento a que se



Universidad Nacional de San Luis

Consejo Superior

estudie. El tema es este tipo de becas que es de Ciencia y Técnica. Nosotros no estamos hablando de restricciones legales sino de reglamentaciones y esas reglamentaciones nos ayudan a ordenarnos. Ordenar cómo un estudiante tiene que hacer su carrera para que logre en tiempo y forma insertarse exitosamente en Ciencia y Técnica porque esta beca no es solo para hacer el Doctorado, no es el final, es el inicio, a partir de ahí tiene que tener toda una carrera. Yo espero que además del doctorado forme recursos humanos, que genere un proyecto de investigación, que genere posgrados. Entonces, el requisito de edad creo que marca un límite, es una cuestión de eficacia.

Nosotros debatimos mucho en el Consejo Directivo este tema, que no era una beca cualquiera sino que es una beca con un camino marcado. Entonces era necesario que pusieran algún límite de edad.

----- Secretario General: Precisamente, la gente de la FICES empezó muy tarde con su formación personal y con estos temas y eso nos trajo muchas dificultades. Tuvimos que trabajar sin becas o con unas becas dadas por la propia Facultad porque no podíamos trabajar en el sistema de Ciencia y Técnica por estas cuestiones tan precisas como las que establece la Vicedecana de la FCFMyN o el Dr. Zuppa. De todos modos creo que hay que tener en cuenta mucho lo que dice el Dr. Ochoa sin llegar a una cuestión tan utilitarista de la conveniencia de la inversión. Hay situaciones que tienen que ser consideradas y a lo mejor la vía de la excepción es precisamente para considerarlas. Yo creo que los estudiantes están viendo más la cuestión global de la conveniencia de que todos puedan participar a lo que va a suceder si se da lo que plantea el Dr. Ochoa, es decir, los que se van a ver perjudicados en una apertura total del juego van a ser precisamente los más jóvenes. Van a ser precisamente los que se pretendía cubrir con ese límite de edad que se va renovando anualmente, porque anualmente ese límite de edad se desplaza un poquito como para que vayan entrando los más jóvenes y si en ese mismo movimiento participan con otra gente que tuvo otras oportunidades o que debido a que no se pudo recibir tuvo que trabajar o hizo algo más, a lo mejor están compitiendo contra gente que los va a terminar perjudicando. También pensaba en esta cuestión de cómo nosotros tuvimos que empezar más tarde; hay en este momento nuevas disciplinas que tiene la Universidad que se supone que se están promoviendo como las Ciencias Jurídicas en Mercedes o las ciencias de la salud a partir de la creación de la Facultad, en los que vamos a tener esta situación de gente que no va a tener una carrera armada como la tiene física, química, matemática, psicología y entonces ahí nos van a aparecer casos que a lo mejor pueden ser analizados globalmente y todo lo que tenga que ver con esto a lo mejor puede ser analizado dentro de las líneas de excepción. Pero me parece muy riesgoso eliminar simplemente los límites de edad.

----- Consejera PEREYRA GONZÁLEZ: No voy a evitar decir lo que me parece la presentación del Dr. Zuppa, que me pareció peyorativa, descalificante, autoritaria hacia quienes sostienen un modelo diferente al de él, y también en la forma de concebir la educación superior la Universidad pública en la que estamos todos. Y yo creo que no se merece el tono usado y las características enunciadas para hablar de un modelo distinto ¿Apoyar o no este documento? Yo ya lo he apoyado en la Facultad y ha sido ampliamente discutido, de manera que voy a mantener mi voto en ese sentido. Pero sí quiero enfatizar que se trata de dos modelos. Además me parece que se está equivocando cuando se dice sacar el límite de edad, aunque está así en la presentación. Es para inscribirse. Creo que el Dr. De Bórtoli, cuando habló, recalcó esto y me parece que es donde va a estar el filtro para preservar la calidad. Pero sí creo que la selección viene con la aplicación de los modelos que tenemos,



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

no por un dato biológico. Entonces, se está poniendo el énfasis en que es un riesgo para los chicos, hasta resulta amenazante, que se va a bajar la eficiencia. Me parece que nada de esto está en este proyecto. Este proyecto, lo que propone es ampliar la inscripción y no generar en la inscripción diferencias en cuanto a la edad. Lo otro es cómo seleccionamos. Otra cosa más: Yo no estoy en desacuerdo con esta propuesta de la comisión sobre las excepciones, pero sí creo que hay una contradicción interna importante cuando uno dice "reglamentar la excepción".

----- Consejera CASTILLO: Parecería ser que una persona de 30 años no puede hacer algo con eficacia. Por supuesto que estamos de acuerdo con la eficacia, con la calidad, con la excelencia académica. Necesitamos excelencia académica en nuestra Universidad, pero tener 35 años no significa que no va a tener excelencia académica o que no va a tener eficacia. Es absurdo. Yo aún no logro entender por qué una persona de 35 años no puede realizar algo con eficacia.

Yo no estoy de acuerdo con los límites de edad, pero sí concuerdo con lo que decía el Consejero recién de que veamos lo del límite de edad, pero también veamos lo otros. Y también coincido con el Secretario General porque también es real. Pero en FCH hicimos una Ordenanza de becas y para salvaguardar el tema de la edad lo dividimos en dos: una primera parte para los primeros años de la carrera y otra para los últimos años de la carrera. No se tiene en cuenta la edad en ninguno sino qué año están cursando, cómo están académicamente, cómo está su plan de actividad. Se tienen en cuenta otras cosas pero no el límite de edad, o sea, no veo por qué lo biológico tiene que influir en tu excelencia académica. Entonces, más que seguir las reglas que tienen las demás becas podríamos adelantarnos a eso y proponer que no haya límite de edad en las becas cuidando todos los demás criterios. Pero lo que se está pidiendo acá es para la presentación nada más. No es para todo lo demás. Se pueden tener un montón de criterios para lo demás pero para la presentación que no haya límite de edad porque una persona que tiene 29 años pierde la posibilidad de empezar a investigar en lo que le interesa y no debería ser así.

----- Consejero DE BÓRTOLI: Yo jamás he dicho que estoy en contra de la eficacia a pesar que la palabra eficientismo tiene muchas connotaciones que resultan discutibles. Pero la eficacia de un estudiante, de un docente, de alguien que hace una carrera académico científica dentro de la Universidad me parece que hay que premiarla y bregar porque haya eficacia. A pesar que la Universidad pública debería tener un criterio más amplio que una empresa privada no estoy en contra de considerar la inversión que hace la Universidad en una beca. Al contrario, yo en mi presentación digo que hay gente por la cual la Universidad invirtió un dinero y se fue al exterior. Podemos decir que la persona se benefició, pero yo estoy tratando de poner por encima lo institucional. Y en cuanto a derechos es probable que se abuse de la palabra anticonstitucional pero cuando uno va a hacer una presentación porque ha sido vulnerado en sus derechos, uno acude a las leyes, a la constitución y no se puede dejar de mencionar. Yo he sido miembro de la Comisión de Ciencia y Técnica durante muchos años y debido a que en las Ciencias duras se doctoran mucho más jóvenes generalmente que en las Ciencias Humanas he sido testigo de muchas injusticias por esto del límite de edad, por eso estoy proponiendo algo para mejorar. Ello no significa que mi propuesta sea la iluminada o la mejor o la única. Por ejemplo estoy muy de acuerdo con lo que dice el Dr. Ochoa y esto surgió también de la charla que tuvimos en comisión y a mí me parece bien que se reestructure toda la Ordenanza. Este tema para mí no es actual, lo planteé hace varios años y se consiguió ampliar un poco el límite. Por otro lado, la afirmación de reglamentar la



Universidad Nacional de San Luis

Consejo Superior

excepción que salió de la comisión implica decir que esos van a ser los límites y en el caso que el inscripto exceda el límite se verán qué argumentos ponen para hacer lugar o no.

Respecto a la vida productiva no es garantía tampoco y nadie le obliga a la persona a que devuelva a la institución o al país lo invertido y creo que eso podría surgir de una reestructuración. Así que en resumen estoy de acuerdo con reestructurar la Ordenanza tratando de introducir que en las inscripciones no se tenga en cuenta la edad, pero que después sí se tengan en cuenta todos los criterios que consensuemos en cuanto a la eficacia, posibilidades de avance, pero que todos tengan derecho a competir.

----- Se continúa el debate.

----- El Consejero ZUPPA coincide con que se está planteando una lucha de dos modelos, pero considera que en realidad el único modelo es que la UNSL es una universidad pública.

----- El Consejero RABA advierte que en el Art. 2º del proyecto del Dr. De Bórtoli dice: "quedan eliminados todos los límites de edad de todas las becas...", es decir que no solo se refiere a las de Ciencia y Técnica y de aprobarse el proyecto se estaría modificando la reglamentación de todas las becas.

Considera que la edad no es un limitante pero el proyecto alude a "todas las becas". El tema generaría algunas injusticias, por ejemplo, los chicos becarios del CONICET no pueden tener el servicio del Comedor Universitario como un docente.

Aclara además que no fue la intención de la Comisión el quedar bien con todos -con Dios y con el diablo-. Considera que el problema se le genera a la persona que se presenta, ahora se tendrá en cuenta un aspecto más en su evaluación. Entiende que hay áreas prioritarias donde no se presenta mucha gente y de repente puede aparecer alguien de más de 30 años ¿qué se hace? Afirma que todos estos aspectos se analizaron en la Comisión. Recuerda cuando se intentaba modificar el límite llevándolo de 25 a 27 años, costó muchísimo; pero ahora se pretende sacar directamente lo de la edad.

En cuanto a las afirmaciones del Secretario entiende que si bien la FICES empezó más tarde con todo esto, hubo un momento en que se les dieron oportunidades y lograron equipararse y ahora están todos en las mismas condiciones.

----- Se continúa el debate. Algunos Consejeros opinan que se podría modificar lo del límite de la edad pero no en su totalidad, que se pueda reglamentar bajo qué circunstancias y/o condiciones.

----- La Consejera ROSALES afirma que la edad no tiene nada que ver con la productividad. Opina que tal vez se debería discutir un poco más.

No acuerda con que se deje la reglamentación tal cual está o que se modifique todo -como se pide-.

----- El Consejero DE BÓRTOLI aclara que al Consejo Superior le compete modificar la Ordenanza de Ciencia y Técnica de la Universidad. Después cada Facultad tiene su competencia para otras becas. Solicita que se vote primero su propuesta.

----- El Secretario General explica que reglamentariamente corresponde primero votar por el dictamen de Comisión, si este no es aceptado entonces se toman las otras mociones.

----- Se continúa levemente el debate. Surgen propuestas de que se encomiende a una Comisión Ad-Hoc o la de Comisión de Ciencia y Técnica o al Consejo de Investigaciones para que elabore un proyecto de modificación de la reglamentación teniendo en cuenta los argumentos de la presente sesión.



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

----- Se procede a votar primero por el dictamen de Comisión y no se aprueba. Seguidamente se vota por la moción surgida en el debate a partir del Consejero DE BORTOLI, también de OCHOA.

----- El Cuerpo decide encomendar a la Comisión de Ciencia y Tecnología que elabore un anteproyecto de Ordenanza que contemple la eliminación del límite de edad para la inscripción como aspirantes al Sistema de Becas de Ciencia y Tecnología y la revisión completa de la reglamentación vigente, propiciando un acceso más plural y que los cambios que se introduzcan atiendan a la nueva situación que implica considerar la potencial demanda de las Becas, considerando la finalidad de las mismas, sin la restricción del límite de la edad. Cumplido, girar dicho anteproyecto a la Comisión de Interpretación y Reglamento para su consideración

**3) ACTU-USL: 4352/12** María Belén OLDRA, reconsideración Ord. 3.

----- Continúa informando el Consejero RABA. Explica y da lectura al dictamen:

Visto:

Lo solicitado por la estudiante María Belén ALDRA y su Director propuesto, Dr. Diego CIFUENTE, con respecto a la solicitud de una Beca Estímulo (convocatoria 2012),

Esta Comisión aconseja girar este expediente al Consejo de Investigaciones (CI) para que éste informe respecto de lo solicitado.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

#### \*Comisión de Interpretación y Reglamento

**4) EXP-USL: 5209/10** (2 cuerpos) Concurso Profesor Adjunto, dedicación exclusiva, interino temas: "La práctica Docente". ACTU-USL: 9693/11 NORIEGA Jaqueline Edith, amplia y mejora fundamentos de recurso interpuesto contra res. 46.

----- Informa por la Comisión el Consejero OCHOA. Da lectura al dictamen:

VISTO el Exp.-USL 5209/2010

Y considerando

Que por Res. N° 1211/2010 FCH de fecha 19 de agosto se aprueba el llamado a concurso de Profesor Adjunto exclusivo interino con destino al Area 4 Curriculum y didáctica del departamento de Educación y Formación Docente con temas relativos a "La practica docente", del Profesorado de Psicología, rigiendo el presente concurso de acuerdo con la Ordenanza CS N°13/2010,

Que por Res. N° 1212/10 se designa como jurado titular a la Mg. Selva Candás en reemplazo de la Mg. Moyano por encontrarse ésta de licencia,

Que por Res. N° 1620/2010 se deja sin efecto la Res. N° 1212/2010 por haberse reintegrado de la licencia la Mg. Moyano,

Que se constituye el jurado y se realiza la clase de oposición,

Que el jurado aconseja el siguiente orden de méritos, 1) Mg. Elba Noemí Gomez y 2) Mg. Jaqueline Edith Noriega,

Que el Acta 3 del Jurado es impugnada por la Mg. Noriega y plantea nulidad por defecto de procedimiento en la instancia de prueba de capacidad, por estar presente como veedores un docente por parte de ADU, un alumno por parte del Centro de Estudiantes y otro alumno que se presenta como representante del Movimiento Universitario de Izquierda. Asimismo se agravia por violación al derecho a la propiedad y al de participar en un procedimiento



Universidad Nacional de San Luis

Consejo Superior

ajustado a la disposición correspondiente por cuanto se vio expuesta a interrupciones debido a intercambios entre los Jurados y Veedores incluida una llamada telefónica a la Sra. Sec. General sobre la interpretación del Art. 40° de la Ord. CS. N°13/2010,

Que a fs. 195-196 obra dictamen N° 394 DAJ-10 de Asesoría Jurídica donde se observa que el acto administrativo de llamado a concurso (Res. 1211/10) es nulo al carecer de causa jurídica y por lo tanto no fundado en derecho ya que se sometió a la Ord. CS N°13/2010 la cual aún no era un acto administrativo eficaz toda vez que fue publicada el 23 de agosto de 2010 en el Boletín Oficial XVIII N° 225 y que respecto a la presencia de dos alumnos el Jurado constata la presencia de dos veedores alumnos (ACTA N°3 fs.102) aconsejando la resolución de las nulidades planteadas dictando el acto administrativo,

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FCH sugiere declarar nulo el trámite del concurso en acuerdo con Dictamen de DAJ y proceder a iniciar nuevamente el trámite del concurso,

Que por Res. N° 461/2011 el Consejo Directivo de la FCH aprueba trámite del concurso y el orden de mérito propuesto por unanimidad del jurado y designa a la Mg. Elba Noemi Gomez,

Que la Mg. Noriega interpone recurso y formula reserva contra la Res. N°461/2011 y amplía fundamentos,

Que Fs. 218-219 obra dictamen N° 197-DAJ-11 donde se ratifica dictamen N° 394 DAJ-10 sobre la nulidad del procedimiento al haber vicios ab-initio advirtiendo que en la Res. N° 461/2011, no se da respuesta a la recurrente sobre resolución objeto del recurso,

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FCH aconseja, en dictamen por mayoría, la nulidad del concurso (dictamen 2) y por minoría no hacer lugar la impugnación de la Mg. Noriega (dictamen 1) señalados en acta N°20 CD FCH,

Que por Res. N° 1877/2011 el Consejo Directivo de FCH resuelve ratificar la Res. N° 461/2011, y rechazar el recurso administrativo interpuesto por la Mg. Noriega señalando en uno de sus considerandos "que la publicación del acto administrativo es un requisito de Eficacia y no de su existencia y validez, ya que fue sancionada por el Consejo Superior y no puede considerarse inválida". En relación a la presencia de los alumnos en instancia de la clase de oposición el Consejo Directivo concluyó (ultimo considerando de la citada resolución) que "el Acta 3 resultó exhaustiva e incuestionable y el orden de méritos fue dado por unanimidad, no logrando los vicios señalados conmovir la validez sustancial de lo resuelto por el Jurado Evaluador",

Que por Res. N° 1996/2011 la decana de la FCH ad-referéndum del Consejo Directivo eleva las actuaciones del presente expediente al Consejo Superior en virtud del Recurso Jerárquico en subsidio,

Que la Mg. Noriega amplía fundamentos fs. 233-237 donde agrega que en la Res. N°1877/2011 no se condice con lo sesionado, aprobado y votado por el Consejo Directivo de la FCH y que obra a fs. 296 dictamen N° 381-DAJ-12 donde ratifica dictámenes N°394-DAJ-10 y N°197-DAJ-11, aconsejando se declare nulo el trámite del concurso,

Que el Art. 40° de Ord. CS 13/2010 establece que: "Podrán asistir a las deliberaciones de la Comisión Asesora, en calidad de observadores, un (1) docente designado por el/los gremios docentes reconocido/s y un (1) estudiante designado por el Centro de Estudiantes respectivo. Tendrán voz pero no voto y por escrito fundamentarán las observaciones que consideren convenientes, referidas al trámite y desarrollo de las acciones de la Comisión Asesora, las cuales deberán ser agregadas al expediente. Dichos delegados no deberán estar presentes en



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

las reuniones en que se establezcan las características de la prueba de capacidad." Por lo que la presencia de DOS Veedores alumnos no está contemplada en la normativa vigente,

Que la Comisión de Interpretación y Reglamentos del Consejo Superior observa que la Res. N°1877/2011 de la FCH no se condice con la decisión firme del Consejo Directivo, toda vez que fue vez declarada la nulidad de la Res. 461/11 FCH como quedó votado y aprobado por mayoría. Posteriormente por tramite irregular de reconsideración de una norma sin vigencia se la declara vigente, produciendo una seria irregularidad en el tramite normativo, que amerita por si mismo la nulidad de lo actuado. No obstante por considerarse que los fundamentos de Asesoría Jurídica son contundentes respecto de la nulidad ab initio no corresponde su tratamiento en el dictado del llamado a concurso.

La Comisión de Interpretación y Reglamentos del Consejo Superior aconseja:

Anular el trámite del concurso de Profesor Adjunto exclusivo interino con destino al Área 4 Curriculum y Didáctica del Departamento de Educación y Formación Docente con temas relativos a "La práctica docente", del Profesorado de Psicología haciendo suyos los fundamentos de Asesoría Jurídica expuestos en dictámenes de fs. 195-196, 218-219 y 296.

----- El Consejero DE BÓRTOLI afirma que la Ord. 13/10 tiene fecha junio 2010 y fue publicada en agosto, dos meses después y en base a esa se ordenó el concurso, eso sería un punto que señala Asesoría Jurídica.

----- El Consejero Ochoa aclara que además la reglamentación prevé un veedor, que podría haber estado como publico, pero no se puede hacer consideraciones de lo que opina el jurado, y un veedor las hizo.

----- El Consejero Testa pregunta si donde dice anular ¿Significa que se anula y se vuelve a llamar?

----- El Consejero Ochoa responde que si. Informa que uno de los integrantes del Jurado sale del concurso, le dice a la concursante que espere que va consultar si pueden estar los alumnos después de que ella había dado su clase de oposición. Entiende que son una serie de irregularidades. Luego lo que ocurre en el Consejo Directivo -y están las actas del Consejo Directivo en el expediente- donde se vota y se gana por 6 a 4 anular el concurso y luego un Consejero dice que eso implicaría una resolución que estaba firme y creo que es un mal entendido porque no se estaba pidiendo reconsideración de algo que se acababa de votar sino la anulación de una resolución y como no se llegó a los 2/3 se emite una resolución en la Facultad no haciendo lugar al recurso, pero lo que estaba firme era el voto del dictamen por anular el concurso. Es decir, esta suma de irregularidades hace que la CIR haya aconsejado anular el procedimiento.

----- La Sra. Vicerrectora informa que pide la palabra del público la Profesora Noemí Gómez.

----- El Consejero RABA, con las disculpas de la Profesora, pero si es parte del expediente que se está tratando, no se le puede otorgar la palabra; es lo que establece el reglamento del Consejo recientemente aprobado. Solicita que no lo pongan siempre en esta situación de recordar que no se puede otorgar la palabra a alguien involucrado en un expediente que se está tratando.

----- El Secretario General reconoce que el Decano tiene razón

----- La Sra. Vicerrectora coincide con que tiene razón el Decano Raba y le pide disculpas. Afirma que se planteó y se aprobó en este Consejo que a la parte involucrada y mucho menos a sus asesores legales se les iba permitir hablar, porque se abre toda una instancia recursiva más.



Universidad Nacional de San Luis

Consejo Superior

----- El Consejero RABA le explica a la Profesora que si se le permite hablar en este momento se abre una instancia más dentro de este proceso con lo cual la otra persona o el otro involucrado puede decir: yo tengo el mismo derecho. Permitirle hablar sería como si en este momento el Consejo Superior a Ud. le hubiese hecho un pase.

----- La Prof. GÓMEZ se queja y plantea que no le están permitiendo defenderse. Afirma que la otra persona no vino. Sostiene que es la perjudicada porque es quien ganó en el primer orden de méritos.

----- La Sra. Vicerrectora le solicita por favor que entienda. Es lo que establecen las reglas; así fueron aprobadas. Afirma que le correspondía a ella y no al Decano decirlo, por lo que le pide disculpas al Decano. Reitera que él solo llama la atención al respecto porque este tema ya se consensuó en el Consejo: que las partes involucradas no tienen la palabra durante las sesiones del Cuerpo; están todas las instancias para que cada uno pueda ejercer su defensa.

----- El Secretario General lee el Art 18º Reglamento Interno: "...El pedido de uso de la palabra por personas ajenas al Cuerpo se realizará a través de la Presidencia y se aprobarán por mayoría simple de votos, debiendo establecerse la duración de la intervención. No se autorizará el uso de la palabra cuando el solicitante se encuentre directamente involucrado en el tema en tratamiento"

----- La Consejera PEREYRA GONZÁLEZ desea referirse al comentario de Presidencia cuando dijo: "el mismo jurado advierte sobre las intervenciones del alumno y sobre las intervenciones de los veedores". Cree que si el mismo jurado lo advierte es quien puede tener la atribución de organizar ese debate, a criterio del propio jurado. Afirma que no va a opinar porque no estuvo presente, pero considera que en todo caso el jurado comete un error que termina pagando la persona que por unanimidad ganó el concurso. Por lo que considera que si se va a tratar este tema en profundidad también habrá que tratar las responsabilidades. Allí el responsable no es quien concursó, la responsabilidad la tiene el jurado, de manera que la no intervención del jurado que permite estas intervenciones y aún poniendo esto por escrito nos dice que el problema está en otra parte, porque no está cuestionado lo académico y tampoco la falla formal lo ha producido alguna de las personas concursantes. Solicita que esto sea considerado porque si no estarían pagando justos por pecadores.

----- La Consejera CASTILLO concuerda con la Decana Martha María. Afirma que ninguna de las personas que concursaron tuvieron la responsabilidad de que el jurado no hiciera lo que debía hacer; había dos estudiantes, pero en ese momento no estaban en la conducción del Centro de Estudiante. Posee amplio conocimiento de esto porque en ese momento era Consejera Directiva de FCH: uno era veedor del Centro de Estudiante y el otro era un estudiante del Centro Universitario de izquierda que fue a ver el concurso -como puede ir cualquiera porque es un concurso abierto-. Le gustaría resaltar que el orden de méritos fue dado por unanimidad a la Profesora Noemí Gómez. En lo que le compete como estudiante de la carrera de Psicología de la Facultad de Ciencias Humanas los estudiantes en este momento no están teniendo clases porque este concurso no sale desde hace un montón de tiempo; se ha manifestado en el CD de la FCH que es una pena que no esté adjuntado al expediente porque realmente es importante, se ha manifestado el interés de muchos estudiantes que necesitan cursar esta materia de que la Profesora sea Noemí Gómez no solamente porque haya ganado el concurso sino por la manera que da la materia, como son las prácticas.

No está de acuerdo con este dictamen; está de acuerdo con el otro dictamen, con la no impugnación de Noriega y seguir el orden de mérito como lo propuso el jurado. Además se tiene que tener en cuenta que el jurado para que esté en un concurso no lo elige cualquiera, lo



Universidad Nacional de San Luis

Consejo Superior

elige el Consejo Directivo, es decir que tiene las capacidades más que necesarias para estar ahí y si ese jurado dice el orden de mérito fue dado por unanimidad, todo el jurado estuvo de acuerdo con que el orden de mérito lo ganara la Profesora Noemí Gómez. Afirma entonces que no va a pasar por la capacidad de ese Jurado y mucho menos sobre la gente que representa que son sus compañeros por lo que están necesitando que se dé la materia sino que este de encargada de la Materia la Profesora Noemí Gómez.

----- El Consejero RABA pregunta ¿Qué dice el dictamen de Asesoría Jurídica?

----- El Consejero OCHOA responde que los dictámenes de Asesoría Jurídica dicen que hay un vicio en el procedimiento ab initio, es decir que no hace dictamen de lo otro actuado porque ya de arranque el llamado considera que no está bien.

----- El Consejero RABA expresa que comparte los dichos de la Consejera Castillo, cuando un jurado unánimemente designa a un postulante nosotros no estamos en debatir la decisión del jurado porque ¿en que se convierte esto? se convierte en que el personal administrativo no docente uno le dice que le da una grilla y en función de esta grilla designa a alguien, para eso está el jurado y la decisión del jurado y esta es una instancia sobre la cual nosotros podemos ver algún tipo de irregularidades, pero lo que se plantea allí no es a partir de la decisión del jurado, se plantea a partir de una cuestión de forma. El problema es en el llamado y este Consejo Superior tiene el problema que la decisión que tome tiene que estar basada en los derechos que es lo que dice el Asesor.

----- La Sra. Vicerrectora opina que no se ha entendido que han habido una serie de irregularidades en ese concurso; el Asesor Jurídico dice que basta la primera para ser anulado, por eso es nulo por llamar por una ordenanza que aún no está vigente. Pero aparte de eso hay toda una serie de irregularidades -que leyó el Consejero en la Comisión- que parece que no fueron escuchadas o por lo menos no entendidas correctamente: hubo una actuación incorrecta de los Veedores, en ningún momento la impugnación está hecha al orden de mérito, la impugnación está hecha a la actuación que tuvieron los veedores en intervenciones que no correspondían y que sabe también tiene que proteger todos los derechos porque también esas intervenciones que fueron violentas también pudieron haber cohibido y afectado el rendimiento de la persona que sale en segundo lugar; esa es otra de las irregularidades y muy grave porque solamente el Consejero leyó quienes pueden estar como veedores: un alumno y un Docente designado por ADU y Centro de Estudiantes, pero había una persona de más y haciendo intervenciones en todo momento cosa que es absolutamente irregular. Pero por otro lado está la decisión del Directivo que no se condice con lo aprobado. Es decir, hay toda una serie de irregularidades que lamentablemente tienen que pagar las personas que rindieron de buena fe. En ningún momento se está objetando si ganó bien o mal, se están objetando los procedimientos que no fue solo mal llamado por la ordenanza, sino que es toda una serie de irregularidades y muy graves. Adelanta su voto de no aprobar este concurso porque puede sentar un precedente. Considera que realmente se torna una injusticia con las dos personas participaron porque también afecta a la persona que tuvo que sufrir esa violencia en el momento de rendir su concurso. Reitera que no es tan simple como para decir "un simple error de forma"; hay toda una serie de irregularidades y lo que dice el Asesor Jurídico es que basta el error que se cometió al inicio para que todo el acto sea nulo.

----- El Consejero ZUPPA considera que si hay vicios legales al Consejo no le queda más que anular el concurso; no se puede pasar por sobre la ley. El problema es ajustarse a las reglas, si realmente hay vicios administrativos desde el punto de vista legal no le va quedar otra al Consejo Superior más que anularlo



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

En lo que respecta a que los alumnos no tengan clases es un problema del Departamento. Se refiere al concepto de Departamento y de Cátedra y a qué se llama Departamento. Considera que -como se entiende todos los departamentos del mundo- que si hay que dar tal materia es el Departamento el que provee quien la da; no hay cátedras. Considera muy lamentable que los alumnos no tengan clases por ese motivo, porque alguno se tendría que hacer cargo de dar la materia, ese es el concepto de Departamento.

----- El Consejero OCHOA comenta que se reunieron con los Asesores Jurídicos de acá y como sesiona la Comisión de Villa Mercedes también los llamamos a los de la FICES para hacerles las mismas preguntas que un poco lo reflejaba el Dr. Raba respecto que si uno se inscribe en un concurso de alguna manera está aceptando que esas son las reglas del juego; ambos Asesores dijeron exactamente lo mismo que por más que uno acepte la regla del juego, si la regla está mal o no cumple con el procedimiento administrativo no se puede aducir "yo fui y me inscribí igual". Realmente a la Comisión no le quedó otra que sugerir la anulación, además de todo lo que surgía en el trámite.

----- El Consejero RABA al momento de inscribirse tendría que haber dicho: "me están haciendo inscribir con las reglas del juego que no corresponden". Si uno se inscribe está en cierto modo avalando lo que está mal y sigue en ese curso.

Por eso insiste en los temas de las partes involucradas, porque si no nos fijamos acá cada vez que levantamos la mano estamos siendo solidariamente responsables. Por eso opina que en las paritarias, por ejemplo, deberían estar los representantes del Consejo Superior no los Secretarios Generales porque son el verdadero gobierno de la Universidad. Por eso, cuando hay un dictamen de Asesoría Jurídica es muy comprometida la situación en que se nos pone a los Consejeros porque tenemos que resolver frente a la decisión que tomaron pares y la legalidad que tuvo la parte administrativa. Considera que los jurados no toman real dimensión de lo que significa ser jurado, son autoridad máxima; la clase es pública, puede entrar cualquiera pero si es un veedor Docente y un Veedor No docente y participan 7 personas el concurso se termina en ese momento.

----- La Sra. Vicerrectora manifiesta que el jurado reconoce que han habido estas intervenciones de los veedores, incluso del veedor Docente; sabe por ellos que fue violenta la intervención cuando no deben intervenir porque están allí con voz pero sin voto. No pueden interrumpir a las personas que están exponiendo, eso es totalmente irregular y es eso lo que realmente objeta la gente. Es fundamentalmente eso: objeta la violencia que sufrió por parte de los veedores.

Con respecto a lo que planteaba la Consejera Castillo de la necesidad de los alumnos a tener clases, coincide con el Consejero Zuppa en que hay otros mecanismos para asegurar el dictado de las clases, pero no se puede convalidar toda una serie de irregularidades en aras de que se dicten las clases. También hay otra cuestión que son los aspectos legales, no puede incorporarse la nota de los alumnos al expediente; el expediente tiene un curso legal y trámite legal que seguir. En todo caso la nota de los alumnos tiene que ser tratado por la Facultad para ver qué solución se da, pero no es un motivo para anexarlo al expediente.

----- La Consejera ROSALES lamenta que el Consejo Superior tenga que utilizar tiempo en esto porque indudablemente vamos a terminar diciéndole a las personas involucradas que el concurso va a tener que ser anulado, pero independientemente de como se desempeñaron y que no tienen nada de responsabilidad los que concursaron porque se llamó con una ordenanza que no estaba vigente. Manifiesta que si se inscribe en un concurso y le dicen que tal día tiene que presentarse, da por sentado que el instrumento con el que se está llamando



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

está en regla. Y Asesoría Jurídica parecía ser que insiste que la nulidad viene dada por esa razón: al inicio del trámite. Considera que esto no debería ocurrir en nuestra universidad porque más allá de estar perjudicándose a dos personas que pusieron todo su empeño, indudablemente se están perjudicando a los alumnos porque tampoco se ha tomado una medida para que tengan clases. Considera que esto es terrible.

----- La Consejera CASTILLO aclara que lo que decía que se adjunte al expediente no es una nota de los estudiantes pidiendo que se dicten las clases, sino la nota donde los estudiantes adhieren a que sea la Profesora Noemí Gómez la responsable. Comenta que durante todo este tiempo que ha durado el concurso y las impugnaciones, la profesora Noemí Gómez se ha hecho cargo de la materia por extensión, pero este año no está sucediendo y los estudiantes están sin cursar. Le gustaría saber cuál es la respuesta a los estuantes que quieren cursar la materia con la Profesora Noemí Gómez.

----- El Consejero OCHOA expresa que en ningún momento la CIR va a hacer juicio de valor de la capacidad de los Docentes, eso lo evalúa el jurado. El tema es que dado los pasos administrativos que ha tenido el expediente considera que debe anularse el concurso. Respecto a si se tiene o no clases, no es atribución del Consejo Superior, eso lo debe resolver la Facultad y más aún el Área adonde esto compete.

----- El Consejero RABA coincide con el Consejero OCHOA en que no es un tema de Consejo Superior el resolver el tema del dictado de clases, para eso está la Facultad. Pareciera que la materia se estaba dictando. La Consejera Alumna dice "queremos que la Prof. Gómez de la clase", para eso están los concursos, para definir quien dicta una asignatura; ese es el mecanismo.

----- La Sra. Vicerrectora considera que ya se ha debatido suficiente, no hay mas pedidos de palabras por lo que va a poner a consideración el dictamen de la Comisión

----- La Consejera PEREYRA GONZÁLEZ solicita abstenerse y lo fundamenta: tiene que ver con una serie de otras cuestiones que no pueden ser evaluadas y porque no le parece que la solución a la que se llega sea la justa para las dos personas concursantes, de manera que no se siente capacitada para aprobar el dictamen de la CIR, por eso pide al Cuerpo que le permita abstenerse.

----- El Cuerpo procede a votar y aprueba la abstención de la Consejera.

----- El Cuerpo, por mayoría, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

----- Siendo las 12:55 hs. se retiran los Consejeros PEREYRA GONZÁLEZ y RABA.

----- Seguidamente el Cuerpo decide modificar el Orden del Día:

#### VI.- ASUNTOS ENTRADOS

**21) EXP-USL: 8335/12** Vicerrectora, Esp. Nelly Mainero, solicita acuerdo para designación de la Mag. Ida Catalina GORODOKIN como Rectora de la Escuela Normal JPP.

----- El Secretario General da lectura a la propuesta.

----- El Consejero DE BÓRTOLI pregunta cuándo se empieza a implementar el nuevo sistema de elección de las autoridades de la Escuela y hasta cuándo dura el presente nombramiento.

----- La Sra. Vicerrectora responde que el nuevo sistema se implementa a partir del 15 de octubre; la Mag. GORODOKIN durará en el cargo hasta que termine todo el proceso y se pueda aplicar el nuevo sistema.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide prestar acuerdo favorable a la designación de Ida Catalina GORODOKIN como Rectora de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles.



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

  
**22) EXP-USL: 8226/12** Dr. José Luis RICCARDO -Rector Universidad Nacional de San Luis solicita autorización para trasladarse a Dublín Irlanda entre los días 9/9 al 17/9 con motivo de la invitación recibida para participar como disertante en la feria EAIE 2012.

----- El Secretario General da lectura a la nota.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide otorgar autorización para el traslado del Sr. Rector a Dublín - Irlanda entre los días 9 y 17 de setiembre de 2012, con motivo de la invitación recibida para participar como disertante en la Feria EAIE 2012.

**23) EXP-USL: 12584/11** Sec. CyT Nora MARTINEZ y Alberto TABORDA, solicitud de modificación de la Ord. CD N°5/11 (Especialización en intervención Social c/Juventud, Adolescencia e Infancia)

----- El Secretario General da lectura a la nota. Explica cuáles son las modificaciones sugeridas por el Ministerio; aclara que cuenta con el aval del Consejo de Posgrado.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide ratificar las Ordenanzas N° 4/12-D y N° 9/12-CD relacionadas a la modificación del Título de la Carrera de Posgrado "Especialización en Intervenciones Sociales con niños/as, adolescentes y jóvenes".

#### Para referéndum

  
**24) EXP-USL: 5361/12** SAEBU solicita se autorice homologación de Becas de contraprestación de servicios y ayuda económica.

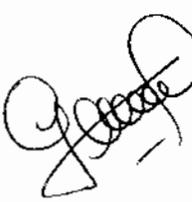
----- El Secretario General da lectura a la nota.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide otorgar Referéndum a la resolución Rectoral N° 692/12.

**25) EXP-USL: 5363/12** Homologación de Becas para Ingresantes, no Ingresantes, renovación de comedor, ayuda económica, integrales, cuidado infantiles excepcionales para los centros universitarios de San Luis, Villa Mercedes y Villa de Merlo.

----- El Secretario General da lectura a la nota.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide otorgar Referéndum a la resolución Rectoral N° 693/12.

  
**26) EXP-USL: 6173/12** Sr. Rector solicita autorización para trasladarse a EEUU entre los días 11 de julio y 8 de agosto de 2012.

----- El Secretario General da lectura a la nota.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide otorgar Referéndum a la resolución Rectoral N° 762/12.

#### \*Comisión de Asuntos Académicos

##### Concursos - Designaciones

**5) EXP-USL: 10992/10** Concurso a un cargo de Profesor Asociado Exclusivo Efectivo. Área Química General e Inorgánica del Departamento de Química con temas relativos a Química de la Licenciatura en Ciencias Geológicas.

----- Informa el Coordinador de la Comisión, Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior visto el dictamen por unanimidad del Jurado y la Resol. N° 175/12 del CD de la FQByF (fojas 174), aconseja aprobar el orden de mérito propuesto y designar al Dr. Carlos José Antonio MENÉNDEZ en el cargo de Profesor Asociado Exclusivo Efectivo.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

6) **EXP-USL: 9971/10** Llamado a concurso para un cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo. Departamento de Farmacia, Área Enfermería en temas relativos a Enfermería de la Mujer y del Recién Nacido.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior visto el dictamen por unanimidad del Jurado y la Resol. N° 173/12 del CD de la FQByF (fojas 183), aconseja aprobar el orden de mérito propuesto y designar a la Licenciada María Carla VENDRAMIN en el cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

7) **EXP-USL: 9972/10** Llamado a concurso a un cargo de Profesor Adjunto Simple Efectivo. Departamento de Farmacia, Área Enfermería con temas relativos a Enfermería de la Salud Comunitaria I.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior visto el dictamen por unanimidad del Jurado y la Resol. N° 174/12 del CD de la FQByF (fojas 190), aconseja aprobar el orden de mérito propuesto y designar a la Licenciada Mercedes del Carmen FRAILE en el cargo de Profesor Adjunto Simple Efectivo.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

8) **EXP-USL: 9973/10** Llamado a concurso para cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo. Departamento de Farmacia, Área Enfermería, temas relativos a Enfermería en Salud comunitaria I.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior visto el dictamen por unanimidad del Jurado y la Resol. N° 177/12 del CD de la FQByF (fojas 193), aconseja aprobar el orden de mérito propuesto y designar a la Esp. Silvia Raquel DUARTE en el cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

#### Concursos - Llamados

9) **EXP-USL: 9144/11** Concurso cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo. Departamento de Informática, Área de Programación y Metodologías de Desarrollo de Software.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar el llamado a concurso de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo con destino al Área de Programación y Metodologías de Desarrollo de Software y el Jurado propuesto según lo auspiciado en la Resol. N° 099/12 del CD de la FCFMyN (fojas 122).

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

10) **EXP-USL: 5468/12** Llamado a concurso Profesor Asociado Exclusivo Efectivo. Departamento de Bioquímica y Ciencias Biológicas, Área Microbiología en temas relativos a Microbiología General.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar el llamado a concurso de Profesor Asociado Exclusivo Efectivo con destino al Área de Microbiología en temas relativos a Microbiología General y el jurado propuesto según lo auspiciado en la Resol. N° 169/12 del CD de la FQByF (fojas 150).

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

**11) EXP-USL: 5467/12** Llamado a concurso a un cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo. Departamento de Bioquímica y Ciencias Biológicas, Área Microbiología con temas relativos a Microbiología General.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar el llamado a concurso de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo con destino al Área de Microbiología en temas relativos a Microbiología General y el jurado propuesto según lo auspiciado en la Resol. N° 170/12 del CD de la FQByF (fojas 152).

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

**12) EXP-USL: 635/12** Llamado a concurso a cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo. Departamento de Ciencias Básicas, Área Matemática con destino a Probabilidad y Estadística de Ingeniería Química.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar el llamado a concurso de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo con destino al Departamento de Ciencias Básicas, Área Matemática con destino a Probabilidad y Estadística de Ingeniería Química y el jurado propuesto según lo auspiciado en la Resol. N° 192/12 del CD de la FICES (fojas 26).

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

**13) EXP-USL: 5271/12** Llamado a concurso a un cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo. Departamento de Física, Área Servicios.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar el llamado a concurso de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo con destino al Área Servicios del Departamento de Física y el jurado propuesto según lo auspiciado en la Resol. N° 098/12 del CD de la FCFMyN (fojas 16).

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

**14) EXP-USL: 5272/12** Llamado a concurso a un cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo. Departamento de Física, Área Básica.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar el llamado a concurso de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo con destino al Área Básica del Departamento de Física y el jurado propuesto según lo auspiciado en la Resol. N° 097/12 del CD de la FCFMyN (fojas 18).

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.



Universidad Nacional de San Luis

Consejo Superior

**15) EXP-USL: 1261/12** Llamado a concurso a un cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo. Departamento de Física, Área Electrónica y Microprocesadores con destino a Electromagnetismo y Medios de Transmisión de Ing. Electrónica con OSD.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar el llamado a concurso de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo con destino al Departamento de Física, Área Electrónica y Microprocesadores y el jurado propuesto según lo auspiciado en la Resol. N° 096/12 del CD de la FCFMyN (fojas 28).

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

#### Reválidas

**16) EXP-USL: 1056/10** Dr. Luis Guillermo Quintas. Revalida.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Explica que se trata de un error.

Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja revocar la Resol. N° 09/11-CS mediante la cual se aprueba el llamado y la Comisión Asesora para actuar en la prueba de Reválida de un cargo de Profesor Titular dedicación Exclusiva de carácter Efectivo, ocupado por el Dr. Luis QUINTAS, por encontrarse viciada en la causa y motivación, atento lo dictaminado por Asesoría Jurídica en su dictamen N° 188-DGAJ-11 (fs. 79).

----- La Consejera PRINTISTA coincide, aclara que se cometió un error en la Facultad que se encausaría revocando la resolución porque todavía no corresponde el llamado.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

#### Licencias

**17) EXP-USL: 5681/12** CHAVES Eduardo Maximiliano. Licencia por Estudio de Perfeccionamiento.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar la Licencia por Estudio de Perfeccionamiento del Bioquímico CHAVES Eduardo Maximiliano a partir del 01 de Agosto de 2012 por un periodo de 5 meses.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

**18) EXP-USL: 6104/12** LUCERO LÓPEZ Viviana Romina. Licencia por Estudio de Perfeccionamiento.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar la Licencia por Estudio de Perfeccionamiento de la Licenciada LUCERO LÓPEZ Viviana Romina a partir del 06 de Agosto al 06 de Diciembre de 2012.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

**19) EXP-USL: 3704/12** NÚÑEZ María Beatriz. Licencia por Estudio de Perfeccionamiento.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar la Licencia por Estudio de Perfeccionamiento de la Licenciada NÚÑEZ María Beatriz a partir del 02 de Mayo al 14 de Septiembre de 2012.



Universidad Nacional de San Luis

Consejo Superior

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

**20) EXP-USL: 5683/12 PÉREZ CHACA María Verónica.** Licencia por Estudio de Perfeccionamiento.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar la Licencia por Estudio de Perfeccionamiento de la Licenciada PÉREZ CHACA María Verónica a partir del 01 de Agosto al 30 de Noviembre de 2012.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

#### **INCLUIDOS SOBRE TABLAS:**

**-EXP-USL: 8404/12 Esp. María B. FOURCADE,** Decana Normalizadora FaCS, eleva propuesta de designación de Consejo Académico Consultivo.

----- Primero el Cuerpo vota por tratar sobre tablas y lo aprueba.

----- El Secretario General da lectura al listado propuesto para integrar el Consejo Académico Consultivo.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide aprobar la propuesta de constitución del Consejo Académico Consultivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, elevada por la Esp. María Beatriz FOURCADE, que la asesorará en sus funciones de Decana Normalizadora de dicha Facultad.

**-ACTU-USL: 546I/12 POLITTI Juan Pablo,** solicita se lo incluya en Comisión Especial p/tratar proyectos de modificación del EU (Res. N°90/12-CS).

----- El Secretario General da lectura a la nota y explica.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide otorgar Referéndum a la Resolución Rectoral N° 967/12.

#### **\*Con dictamen (en minoría) de Comisión de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Univer.**

**-EXP-USL: 4594/12 Alumna Fátima SCHLOTTKE** solicita renovación de la Beca CREER

----- El Secretario General explica que se citó a reunión de la Comisión y solamente acudieron la Consejera GIORDANI y el Secretario de Asuntos Estudiantiles, Prof. Sirur FLORES. La Consejera elaboró una propuesta en base al análisis de las actuaciones. Da lectura a la misma.

Aclara que no puede ser tomado como un dictamen. Correspondería que el Cuerpo se constituya en Comisión para decidir al respecto.

----- El Cuerpo se constituye en Comisión.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide constituido en Comisión acordó, acceder a lo solicitado por la alumna en virtud del informe efectuado por la SAEBU a fs. 8.

#### **VI.- ASUNTOS ENTRADOS**

##### **Para conocimiento**

**27) EXP-USL: 5981/12 Decana FCH,** solicita se informe sobre déficit en seguridad y resguardo de los edificios UNSL.

----- El Secretario General informa que este expediente ya había ingresado anteriormente, se solicitó el informe e intervención del secretario de Infraestructura y Servicios –que obra en el expediente-. El tema ya fue solucionado. Da lectura al informe.



Universidad Nacional de San Luis  
Consejo Superior

----- Se produce un breve intercambio. Varios Consejeros manifiestan que el IV Bloque es el único que no posee cámaras de seguridad.

----- La Consejera CASTILLO comenta que efectivamente, no hay cámaras en el IV Bloque, y han entrado a robar en el Centro de Estudiantes; se llevaron 2 notebooks.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide tomar conocimiento de las presentes actuaciones. Se sugiere la colocación de cámaras de seguridad en el IV Bloque.

----- Siendo las 13:30 hs. se da por finalizada la sesión.-----

NR

Handwritten signatures of council members, including a large signature on the right and several others on the left and bottom.